

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2013-4532** *Aprobación, exposición pública de los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Terrenos Municipales de 2013, Tasas por suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo semestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2013 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Ejercicio 2013.
- Terrenos Municipales. Ejercicio 2.013.
- Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado. Segundo semestre de 2012.
- Canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria. Segundo semestre de 2012.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 2 de abril hasta el día 3 de junio de 2013, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Entrambasaguas, en el número de cuenta 2066-0092-61-0200001670, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta de aquellos se realizará el día 2 de mayo de 2013.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Entrambasaguas, 18 de marzo de 2013.

El alcalde,  
Rosendo Carriles Edesa.

2013/4532

CVE-2013-4532